



KATIA MAJLUF DELAUDE

MARTILLERA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL REG. No 310

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA A
REMATE PÚBLICO
(Expediente N° 022-2023)

En los seguidos por JUAN CARLOS DICK LEANDRO SANCHEZ contra REBECA CALERO URBINA DE GALARZA, SUCESION INTESADA DE MARCELINO NICASIO GALARZA MARIN, SANDRO MACKAIN GALARZA CALERO (FIADOR SOLIDARIO), MARISOL DELIA DIESTRA REQUE (FIADOR SOLIDARIO), sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, Intereses, Penalidades, Ejecución de Garantía, Costas y Costos del proceso, Expediente N°022-2023, el Centro de Arbitraje Comercial Lima CACLI con correo electrónico procesosarbitrales@caclipeu.com a cargo del árbitro único Dr. JUAN JOSE CABREJO DELGADO, secretaria técnica Srta. ROSA MARIA ROSALES CASTILLO ha dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA a efectuarse por la Martillera Publica Katia Patricia Majluf Delaude con matrícula Reg. 310, quien llevará a cabo el acto de remate del Inmueble ubicado en la Calle José Alejandro Peralta Numero 198-Unidad Inmobiliaria 2, Urbanización La Arboleda en el Distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 12127551 de Oficina Registral N°IX – Sede Lima.

AFECTACIONES VIGENTES:

- 1) HIPOTECA Asiento N°D00004 hasta por la suma de S/ 250,000.00 soles a favor de JUAN CARLOS DICK LEANDRO SANCHEZ. Así consta en Escritura Pública del 15/09/2022.
- 2) ANOTACION DE EXISTENCIA DE PROCESO ARBITRAL Asiento N°D00005 se anota demanda interpuesta por JUAN CARLOS DICK LEANDRO SANCHEZ contra la sucesión intestada de Marcelino Nicasio Galarza Marin, Rebeca Calero Urbina de Galarza, Sandro Mackain Galarza Calero y Marisol Delia Diestra Reque en el proceso arbitral sobre obligación de dar suma de dinero, ejecución de garantía hipotecaria, intereses penalidades, costas y costos. Mediante resolución 03 de fecha 27/03/2023 suscrito por el Árbitro Antonio J. Rojas Barraza.
- 3) MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR Asiento N°D00006 por resolución 03 del 27/03/2023 suscrito por el Árbitro Antonio J. Rojas Barraza se resuelve otorgar medida cautelar de no innovar en el proceso arbitral interpuesto por JUAN CARLOS DICK LEANDRO SANCHEZ contra la sucesión intestada de Marcelino Nicasio Galarza Marin, Rebeca Calero Urbina de Galarza, Sandro Mackain Galarza Calero y Marisol Delia Diestra Reque en el proceso arbitral sobre obligación de dar suma de dinero, ejecución de garantía hipotecaria, intereses penalidades, costas y costos.
- 4) RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL Asiento N°D00007.-rectificacion el asiento D00005 debe decir POR RESOLUCION ARBITRAL N°3 de fecha 27/03/2023.
- 5) RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL Asiento N°D00008.- rectificación del asiento D00006 debe decir por POR RESOLUCION ARBITRAL N°3 de fecha 27/03/2023.

VALOR DE TASACION: S/388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES).

BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA: S/258,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES) equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación por tratarse de PRIMERA convocatoria. BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA: S/219,866.66(DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES) equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación menos el 15 % por tratarse de SEGUNDA convocatoria. BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA: S/186,886.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES) equivalente a las 2/3 partes del valor de tasación menos el 15 % dos veces por tratarse de TERCERA convocatoria.

DIA Y HORA DEL REMATE:

Primera convocatoria: 17 de julio del 2025 a las 10:30 am

Segunda convocatoria: 21 de julio del 2025 a las 11:05 am

Tercera convocatoria: 04 de agosto del 2025 a las 10:30 am

LUGAR DEL REMATE: Sede del CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL LIMA – CACLI, sito en Av. Arequipa N°330 oficina 907- Piso 9 – Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

LOS POSTORES: Oblarán, no menos del 10% del valor de Tasación en efectivo y/o en cheque de gerencia (no debe tener sello de NO NEGOCIABLE) y presentarán su arancel (con copia del arancel y del DNI), donde se consignará el N° de Expediente e identificación del postor, suscribiendo dicho arancel. Los honorarios de la Martillera Pública más el IGV, serán cancelados por el adjudicatario. Lima, julio 2025, Martillera Pública Katia Majluf Delaude Reg. N° 310, Cel.961705290.

